



Acuerdo de Concejo

N°037-2024-MDSA

San Antonio, 03 de diciembre del 2024.



VISTO:

El oficio N°04-AAC-SA-C signado con expediente administrativo N°4324-2024 de fecha 10 de octubre 2024, presentado por la Asociación CreArte, el informe N°389-2024-SGMATA-GDESS-MDSA, de fecha 18 de octubre del 2024, emitido por la subgerencia de Medio Ambiente, Turismo y Agricultura, el informe N°1947-2024-SGLYCP-GAF-MDSA, de fecha 12 de noviembre del 2024, emitido por la subgerencia de logística y control patrimonial, el informe de disponibilidad presupuestal N°212-2024-GPP-MDSA, de fecha 18 de noviembre del 2024, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el informe N°245-2024-GAF-MDSA, de fecha 21 de noviembre del 2024, emitido por la Gerencia de asesoría Jurídica, la hoja de tramite N°203-2024 de fecha 22 de noviembre del 2024, emitida por la Gerencia Municipal, la Sesión Ordinaria N°026-2024, de fecha 02 de diciembre del presente, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972: "Las Municipalidades provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", "La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico", y;

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 39° de la norma antes acotada, establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, asimismo el Artículo 41°, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, y;

Que, mediante oficio N°04-AAC-SA-C signado con expediente administrativo N°4324-2024 de fecha 10 de octubre 2024, presentado por la Asociación CreArte, solicita apoyo para la formulación del plan de negocios de la asociación Crearte; para el programa de concurso PROCOMPITE, promovido por el gobierno Regional de Lima, por lo cual solicitan la contratación de un personal para la formulación del plan de negocios de la asociación Crearte; la misma que tiene el objetivo poder postular a este fondo concursable anual y nos permita acceder a beneficios de vital importancia en beneficio de la actividad artesanal;

Que, mediante el informe N°389-2024-SGMATA-GDESS-MDSA, de fecha 18 de octubre del 2024, emitido por la subgerencia de Medio Ambiente, Turismo y Agricultura, emitió opinión técnica concluyendo que es favorable la solicitud presentada por la Asociación de Artesanos CreArte, con la finalidad de fomentar y promover el desarrollo y comercialización de las artesanías en el distrito de San Antonio;

Que, mediante informe N°1947-2024-SGLYCP-GAF-MDSA, de fecha 12 de noviembre del 2024, emitido por la subgerencia de logística y control patrimonial, remite indagación de mercado por medio de la cartera de proveedores, acorde a los términos de referencia, indicando un valor referencial de S/. 13, 666.67 (trece mil seiscientos sesenta y seis con 67/100 soles);



"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

Municipalidad Distrital de San Antonio - Cañete

Que, mediante Informe de Disponibilidad Presupuestal N°212-2024-GPP-MDSA de fecha 18 de noviembre del 2024, emitida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se remite la disponibilidad presupuestal para el apoyo para la elaboración del plan de negocios de la asociación create para el PROCOMPITE – rubro artesanías, habiendo revisado el presupuesto institucional para el presente ejercicio fiscal 2024, se cuenta con los siguientes datos, clasificadores y montos actualizado:

META: 0039 SUBGERENCIA DE MEDIO AMBIENTE, TURISMO Y AGRICULTURA

F.F : 5 RECURSOS DETERMINADO

RUBRO: 08 IMPUESTOS MUNICIPALES

PARTIDA: 2.3 2.7.14.98 OTROS SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES

S/ 13,666.67

TOTAL

S/ 13,666.67

Que, mediante el informe N°245-2024-GAJ-MDSA, de fecha 21 de noviembre del 2024, emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina favorablemente la aprobación de la solicitud de la asociación de artesanos create, consistente en el apoyo para la elaboración del plan de negocios para PROCOMPITE, ascendente a S/. 13,666.67 soles, para postular a ese fondo concursable anual para beneficio de la actividad artesanal;

Que, mediante hoja de tramite N°203-2024 de fecha 22 de noviembre del 2024, emitida por la Gerencia de Concejo Municipal remite la documentación a efectos que se agende en la siguiente sesión de concejo;

Que de acuerdo al Artículo 17° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece; "Los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente ley (..)",

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas por la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y por UNANIMIDAD de votos de los miembros del Concejo Municipal; y con la dispensa de aprobación del acta se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, el apoyo solicitado por la **ASOCIACIÓN DE ARTESANO CREATE SAN ANTONIO – CAÑETE**, para la **ELABORACIÓN DEL PLAN DE NEGOCIOS PARA PROCOMPITE**, ascendente a la suma de S/ 13,666.67 (trece mil seiscientos sesenta y seis con 67/100 soles), para así poder concursar a ese fondo anual para beneficio de la actividad artesanal.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Sociales, el cumplimiento del presente acuerdo de Concejo Municipal.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Subgerencia de Informática para que haga la publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal, en el portal Web Institucional de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
SAN ANTONIO - CAÑETE
ALCALDIA
JUSTO ELGAR MALASOQUEZ JARA
ALCALDE